

Nombre:

#159

No. 68

No.

13-11-79

Res. Aprob. del contrato de venta
suscrito en fecha 19 de Agosto, 1979
y la cancelación de privilegio del
16 de mayo, 1979, entre el Estado,
Dominicano y el Señor Salomón
Urraca Medina, mediante el cual
el primero traspasa al segundo una
porción de terreno con área de 1772.70
m², por valor de RD\$ 2,272.40. -

Gobierno Dominicano



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AÑO DEL NIÑO

Núm: 35184

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

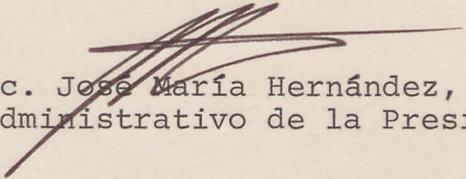
17 NOV. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Salomón Urraca Medina, sobre Cancelación de Privilegio de fecha 16 de mayo de 1979, ha sido promulgada en fecha 13 de noviembre del presente año y registrada con el No.68.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

AÑO DEL NIÑO

Núm: 35184

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

17 NOV. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido Señor:

Eláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Salomón Urraca Medina, sobre Cancelación de Privilegio de fecha 16 de mayo de 1979, ha sido promulgada en fecha 13 de noviembre del presente año y registrada con el No.68.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

AÑO DEL NIÑO

35184

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

17 NOV. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido Señor:

Eléceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Salomón Urraca Medina, sobre Cancelación de Privilegio de fecha 16 de mayo de 1979, ha sido promulgada en fecha 13 de - noviembre del presente año y registrada con el No.68.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

00671



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de Noviembre de 1979 .

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00931 de fecha 4 de Octubre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de Agosto del año 1970 y la Cancelación de Privilegio del 16 de Mayo del 1979, entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Urraca Medina, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a Título de Venta, una porción de terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120 del D. C. No.3, del Distrito Nacional, localizada en el Ensanche "La Esperilla", de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$21,272.40.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales .

Muy atentamente le saluda,

Habey...
Presidente de la Cámara de Diputados.



resl.;

00671

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de Noviembre de 1979 .

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Avise a usted recibo de su oficio No.00931 de fecha 4 de Octubre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de Agosto del año 1970 y la Cancelación de Privilegio del 16 de Mayo del 1979, entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Urraca Medina, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a Título de Venta, una porción de terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120 del D. C. No.3, del Distrito Nacional, localizada en el Ensanche "La Esperilla", de esta ciudad, valorada por la suma de \$21,272.40.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales .

Muy atentamente le saluda,

Presidente de la Cámara de Diputados.



resl.:

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
4 de octubre de 1979.

00931

Señor
Lic. Hatuey Decamps J.,
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.- C I U D A D.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de Agosto del año 1970 y la Cancelación de Privilegio del 16 de Mayo del 1979, entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Urraca Medina, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a Título de Venta, una porción de Terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120 del D. C. No.3, del Distrito Nacional, localizada en el Ensanche "La Esperilla", de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$21,272.40.

Muy atentamente le saluda,

Juan Rafael Puerta Pérez,
Presidente del Senado.



c.p.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de Agosto del año 1970 y la cancelación de Privilegio del 16 de Mayo del 1979, entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Urraca Medina;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de Agosto de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, traspasa a título de Venta en favor del señor SALOMON URRACA MEDINA, una porción de Terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120, del D. C. No.3, del Distrito Nacional, localizada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$21,272.40; y la CANCELACION DE PRIVILEGIO suscrito por la Administradora General de Bienes Nacionales, DRA. FRIDA M. DE ESPINAL, en fecha 16 de Mayo de 1979, cuyo precio ha sido cubierto en su totalidad por el adquiriente; que copiado a la letra dicen así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de julio de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, DE UNA PARTE, y de LA OTRA PARTE, el señor SALOMON URRACA MEDINA, dominicano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.63068, serie 1ra., con sello hábil, de ocupación comerciante, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Santo Domingo, 4 de ABRIL, 1977
Jefe de las Oficinas del Senado

2 LEGISLATURA ord. DE 1979
REGISTRADA AL No. 145
en el folio 2 del libro letra X
No. --- de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 2
hojas escritas, en márguinas a razón de dos
espacios interlineales.

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de Agosto del año 1970 y la Cancelación de Privilegio del 16 de Mayo del 1979, entre el Estado Dominicano y el señor SALOMON URRACA MEDINA. PAG. 2

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor SALOMON URRACA MEDINA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120, del D. C. No.3, -- del Distrito Nacional, localizada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad, con los siguientes linderos: - Al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, Parcela No.-- 120-Resto; al Sur, resto de la misma Parcela, y al Oeste resto de la misma Parcela!" - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente Venta, ha sido por la Suma de RD\$21,272.40 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO CON 40/100), pagadero en la siguiente forma: La Suma de RD\$4,254.48 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO PESOS ORO CON 48/100), como pago inicial, pagado por el Comprador según se comprueba mediante recibo No.0244310, de fecha 18 de Agosto de 1970, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto, o sea la suma de RD\$17,017.92 (DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS ORO CON 92/100), en (108) mensualidades consecutivas; la Primera de RD\$157.93 (CIENTO CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 93/100), y las restantes a razón de RD\$157.57 (CIENTO CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 57/100) cada una. - - - -

TERCERO: Queda expresamente entendido entre las partes, que el inmueble objeto del presente Contrato, quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la Suma de RD\$ 17,017.92 (DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS ORO CON 92/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil. - En consecuencia, el señor SALOMON URRACA MEDINA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de TRES (3) Mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente Acto. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

REPÚBLICA DOMINICANA
Jefe de las Oficinas del Senado
MADRID de 1977

LEGISLATURA ord. DE 1979
REGISTRADA AL No. 145
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de Agosto del año 1970 y la Cancelación de Privilegio del 16 de Mayo del 1979, entre el Estado Dominicano y el señor SALOMON URRACA MEDINA. PAG. 3

QUINTO: El Comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de Propiedad de las Mejoras que se encuentran edificadas en la Porción de Terreno objeto del presente Acto. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de Propiedad sobre el Inmueble a que se contrae el presente Contrato, en virtud del Certificado de Título No.60-972, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en Dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes; En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Agosto de Mil Novecientos Setenta (1970). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Salomón Urraca Medina,
Comprador.



YO, DR. RAFAEL SUBERVI BONILLA, Abogado-Notario Público de los número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y SALOMON URRACA MEDINA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer, y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellos en mi presencia son las mismas que acostumbran usar en todos sus --

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo, D. R., 24 de Agosto de 1977

2^a LEGISLATURA 2^a DE 1977

REGISTRADA AL No. 145 del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2000 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de Agosto del año 1970 y la Cancelación de Privilegio del 16 de Mayo del 1979, entre el Estado Dominicano y el señor SALOMON URRACA MEDINA. PAG. 4

Actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta (1970).

DR. RAFAEL A. SUBERVI BONILLA,
Abogado-Notario Público.

"CANCELACION DE PRIVILEGIO"

La que suscribe, DRA. FRIDA M. DE ESPINAL, dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula de Identificación Personal No.25829, Serie 47, con sello al día, Registro Electoral No.2303794, en su calidad de Administradora General de Bienes Nacionales, por medio del presente Documento, tiene a bien declarar lo siguiente: - - - - -

a) Que mediante Contrato de fecha 19 de Agosto de 1970, debidamente legalizado, y en virtud de lo dispuesto por el Poder de fecha 9 de Julio del mismo año, expedido por el Poder Ejecutivo, el ESTADO DOMINICANO vendió condicionalmente en favor del señor SALOMON URRACA MEDINA, dominicano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.63068, Serie Ira., de ocupación comerciante; Una porción de Terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120, del D. C. No.3, del Distrito Nacional, localizada en el Ensanche La Esperilla, por el precio de RD\$21,272.40 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO CON 40/100), pagadero en la siguiente forma: La Suma de RD\$4,254.48 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO PESOS ORO CON 48/100) como pago inicial, y el resto ó sea la cantidad de RD\$17,017.92 (DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS ORO CON 92/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$157.93 - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...



Jefe de Oficinas del Senado

Santo Domingo, 4 de Octubre, 1979

Y consta de dos hojas escritas en máquinas, a razón de dos espacios interlineales.

REGISTRADA AL No. 145 en el folio 2 del libro letra Z

LEGISLATURA ord. DE 1979

Y Decretos votados por el Senado

No. 145 de asientos de Leyes, Resoluciones

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de Agosto del año 1970 y la Cancelación de Privilegio del 16 de Mayo del 1979, entre el Estado Dominicano y el señor SALOMON URRACA MEDINA. PAG. 5

(CIENTO CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 93/100), y las restantes a razón de RD\$157.57 (CIENTO CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 57/100) cada una. - - - -

b) Que habiendo recibido el ESTADO DOMINICANO por intermedio de su representante, del señor SALOMON URRACA MEDINA, la Suma de R D \$ - 1,018.50 (MIL DIECIOCHO PESOS ORO CON 50/100), según consta en el recibo No.762174, de fecha 16 de Mayo de 1979, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, otorga en su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la Venta descrita en el párrafo a), del presente Documento, y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente Acto. - - - - -

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año mil novecientos setentinueve (1979). - - - - -

DRA. FRIDA M. DE ESPINAL,
Administradora General de Bienes Nacionales.

YO, DR. MANUEL W. MEDRANO VASQUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí compareció voluntariamente la DRA. FRIDA M. DE ESPINAL, de generales y calidades que constan, persona a quien conozco y me ha declarado bajo la fé del juramento que la firma que antecede es la misma que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos setentinueve (1979).-

DR. MANUEL W. MEDRANO VASQUEZ,
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de Agosto del año 1970 y la Cancelación de Privilegio del 16 de Mayo del 1979, entre el Estado Dominicano y el señor SALOMON URRACA MEDINA.

ASUNTO:

PAG. 6

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Perez,
Presidente.

Florentino Carvajal Suero,
Secretario

Luz Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.



LA SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que modifica el artículo 117 de la Constitución de la República Dominicana y el artículo 117 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guayama, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las once horas de la mañana del día 11 de mayo de 1979.

[Faint signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

[Faint signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

[Faint signature]
Secretario

9 de LEGISLATURA Ord. DE 19 79

REGISTRADA AL No. 1452

en el folio del libro letra 2

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 21

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de Mayo 19 79

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



Leído en sesión
en 4/10/59



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL CONTRATO DE VENTA SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR SALOMON URRACA MEDINA.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber realizado un pormenorizado estudio del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Urraca Medina, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados - dentro de la Parcela No.120, del D.C. No.3, del Distrito Nacional, localizada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad con un valor total de RD\$21,272.40.

ACORDO: Mediante sus deliberaciones recomendar a los Colegas Senadores otorgar su voto favorable para la aprobación del referido Contrato.

98

Dicha Comisión solicita al Pleno Senatorial que se incluya en la Orden del Día de esta sesión dicho Contrato para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

Victor Gomez Berges
VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente.-

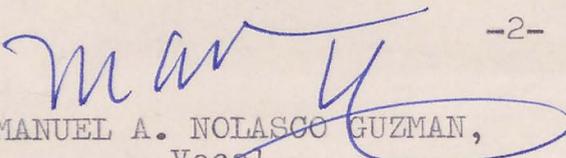
Manuel E. Felguerra
MANUEL E. FELGUERRA,
VICE-PRESIDENTE

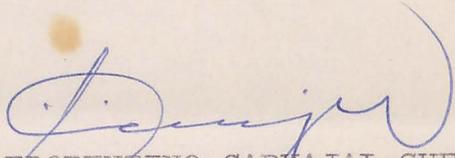
Radhames Rodriguez Gomez
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIO



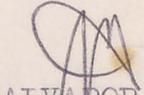
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

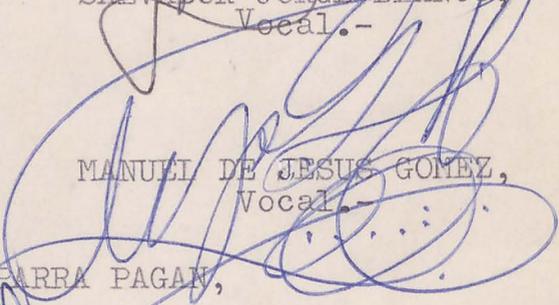

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.-


FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Vocal.


ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.-


SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.-

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
Vocal.-


MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Vocal.-

FELIPE SEGUNDO FARRA PAGAN,
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de Octubre de 1979.-



INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL
SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL CONTRATO DE VENTA SUS-
CRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR SALOMON URRACA
MEDINA.

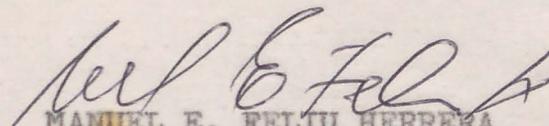
La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber realizado un pormenorizado estudio del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Urraca Medina, por medio del - cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados - dentro de la Parcela No.120, del D.C. No.3, del Distrito Na- cional, localizada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciu- dad con un valor total de RD\$21,272.40.

ACORDO: Mediante sus deliberaciones recomendar a los Co- legas Senadores otorgar su voto favorable para la aprobación del referido Contrato.

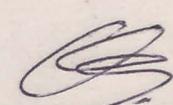
Dicha Comisión solicita al Pleno Senatorial que se inclu- ya en la Orden del Día de esta sesión dicho Contrato para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente.-



MANUEL E. FELIU HERRERA,
VICE-PRESIDENTE



RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
SECRETARIO.-

Manuel
-2-

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.-

Florentino
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Vocal.

Alfonso
ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.-

SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.-

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
Vocal.-

Manuel de Jesus Gomez
MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Vocal.-

Felipe Segundo Parra Pagan
FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de Octubre de 1979.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de septiembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

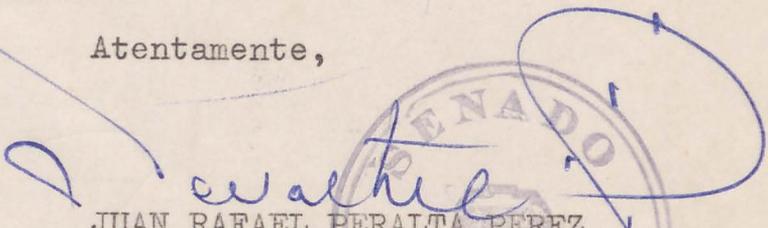
AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Contrato de venta
suscrito entre el Estado Do-
minicano y el señor Salomón
Urraca Medina, una porción
de terreno con área de 1772.70
M2, localizada en el Ensanche
La Esperilla, valorado en la
suma total de RD\$21,272.40.

ANEXO : El referido Contrato, fue leído
en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los
fines correspondientes .-

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
4 de octubre de 1979.

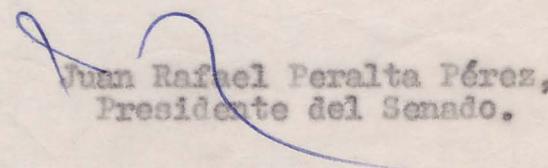
00022
Señor
Don Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la -
República.
SU DESPACHO.- C I U D A D.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29158, de fecha 25 de Septiembre 1979, adjunto al cual remitió al Senado, el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de Agosto del año 1970 y la Cancelación de Privilegio del 16 de Mayo del 1979, entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Urraca Medina, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a Título de Venta, una porción de Terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120 del D. C. No.3, del Distrito Nacional, localizada en el Ensanche "La Esperilla", de esta ciudad, valorada por la suma de - - RD\$21,272.40.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.

c.p.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de septiembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

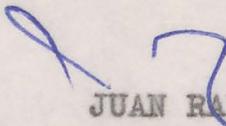
AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Contrato de venta
suscrito entre el Estado Do-
minicano y el señor Salomón
Urraca Medina, una porción
de terreno con área de 1772.70
M2, localizada en el Ensanche
La Esperilla, valorado en la
suma total de RD\$21,272.40.

ANEXO : El referido Contrato, fue leído
en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los
fines correspondientes .-

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

Exempt

*Leído en Sesión
día 26/07/79
Aprobado en
Unión Sect.
4/10/79*



Antonio Guzmán
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29158 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 SET. 1979

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Salomón Urraca Medina, una porción de terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, localizada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad.

El contrato anexo fue suscrito en fecha 19 de agosto de 1970 y el precio convenido y pactado entre las partes para el inmueble objeto del mismo fue por la suma de RD\$21,272.40, pagadera en la forma descrita en el artículo segundo de dicho documento,

...../

Archivo

M.



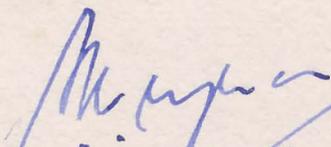
Antonio Guzmán
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

habiendo sido cubierto el precio en su totalidad por el adquirente en fecha 16 de mayo de 1979.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Antonio Guzmán.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto =
por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RA =
MON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario pú =
blico, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de =
identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien =
actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fe =
cha 9 de julio de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo fá =
cultas para el otorgamiento del presente documento, de una parte; =
y de la otra parte, el señor SALOMON URRACA MEDINA, dominicano, ma =
yor de edad, soltero, de este domicilio y residencia, portador de =
la cédula de identificación personal No.63068, serie Ira., con se =
llo hábil, de ocupación comerciante, se ha convenido y pactado el =
siguiente contrato: . = = = = =

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, =
VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre =
de cargas y gravámenes, en favor del señor SALOMON URRACA MEDINA, =
quien acepta el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

Una porción de terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados, =
dentro de la parcela No.120, del D.C. No.3, del Distrito Nacional, =
localizada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad, con los si =
guientes linderos: Al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, Parce =
la No.120-Resto; al Sur, resto de la misma parcela, y al Oeste res =
to de la misma parcela. = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la =
presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,272.40 (VEINTIUN MIL =
DOSCIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO CON 40/100), pagadero en la siguien =
te forma: la suma de RD\$4,254.48 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTI =
CUATRO PESOS ORO CON 48/100), como pago inicial, pagado por el com =
prador según se comprueba mediante recibo No.0244310, de fecha 18 de =
agosto de 1970, expedido en su favor por el Colector de Rentas In =
ternas de esta ciudad, y el resto, o sea la suma de RD\$17,017.92 =
(DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS ORO CON 92/100), en (108) mensua =
lidades consecutivas; la primera de RD\$157.93 (CIENTO CINCUENTISIE =
TE PESOS ORO CON 93/100), y las restantes a razón de RD\$157.57 =
(CIENTO CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 57/100) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente entendido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$17,017.92 (DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS ORO CON 92/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103,

del Código Civil. En consecuencia, el señor SALOMON HERRACA MEDINA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente acto. = = = = =

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto del presente acto. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.60-972, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de agosto de mil novecientos setenta (1970). = = = = =

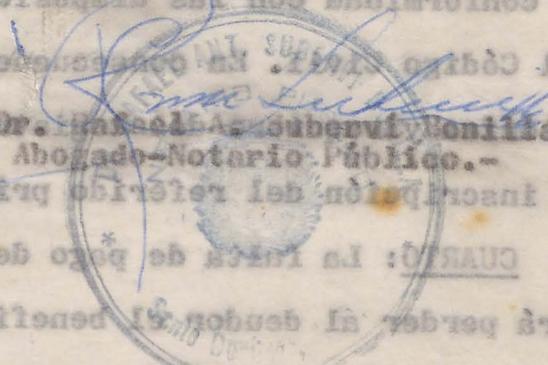
POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos
Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Salomón Urraca Medina
Salomón Urraca Medina
Comprador.

YO, DR. RAFAEL A. SUBERVI BONILLA, Abogado-Notario Público de los número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí - sigue al dorso-

comparacion de los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y SALOMON URRACA MEDINA, de generales y calidades que constan, personas a quienes se les ha conocido y se han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellos en mi presencia son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que hoy sé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta (1970). = = = = = de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103,



del Cédula No. 171. La presente, el señor SALOMON URRACA MEDINA, Abogado y Notario Público, Abogado de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La tarifa de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente acto. = = = = =

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto del presente acto. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 80-372, expedido en su favor por el Registro de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de agosto del mil novecientos setenta (1970). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramon Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales.

Salomon Urraca Medina, Compraventa

YO, DR. RAFAEL A. SUBERVI BONILLA, Abogado-Notario Público de los números para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí-

CANCELACION DE PRIVILEGIO

1042

La que suscribe, DRA. FRIDA M. DE ESPINAL, dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 25829,- serie 47, con sello al día, Registro Electoral No. 2303794, en su calidad de Administradora General de Bienes Nacionales, por medio del presente documento, tiene a bien declarar lo siguiente: - - -

a) Que mediante contrato de fecha 19 de agosto de 1970, debidamente legalizado, y en virtud de lo dispuesto por el Poder de fecha 9 de julio del mismo año, expedido por el Poder Ejecutivo, - el ESTADO DOMINICANO vendió condicionalmente en favor del señor - SALOMON URRACA MEDINA, dominicano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 63068, serie lra., de ocupación comerciante; una porción de terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 120, del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, localizada en el Ensanche La Esperilla, por el precio de RD\$21,272.40 -- (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO CON 40/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$4,254.48 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO PESOS ORO CON 48/100) como pago inicial, y el resto ó sea la cantidad de RD\$17,017.92 (DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS ORO CON 92/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$157.93 (CIENTO CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 93/100), y las restantes a razón de RD\$157.57 (CIENTO CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 57/100) cada una. - - - - -

b) Que habiendo recibido el ESTADO DOMINICANO por intermedio de su representante, del señor SALOMON URRACA MEDINA, la suma de RD\$1,018.50 (MIL DIECIOCHO PESOS ORO CON 50/100), según consta en el recibo No. 762174, de fecha 16 de mayo de 1979, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, otorga en su favor - formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta descrita en el párrafo a), del presente documento, y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente acto.-

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos setentinueve (1979).-

Dra. Frida M. de Espinal

Dra. Frida M. de Espinal,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Yo, Dr. MANUEL W. MEDRANO VASQUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí compareció voluntariamente la DRA. FRIDA M. DE ESPINAL, - de generales y calidades que constan, persona a quien conozco y - me ha declarado bajo la fé del juramento que la firma que antecede es la misma que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de SECCION DE LA TABLA DE LOS setentinueve (1979).-

Administración central de Bienes Nacionales
REGISTRADO EN FECHA 21/5/79
POR *[Signature]*

Sello R.I.
#0399902
RD\$3.00

MANUEL W. MEDRANO
1979.05.16
[Signature]
Dr. Manuel W. Medrano Vasquez,
Abogado-Notario Público.
Santo Domingo, D. R.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto -
per el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RA -
MON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario pú -
blico, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de -
identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien
actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fe -
cha 9 de julio de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo fa -
culta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; -
y de la otra parte, el señor SALOMON URRACA MEDINA, dominicano, ma -
yor de edad, soltero, de este domicilio y residencia, portador de
la cédula de identificación personal No.63068, serie Ira., con se -
llo hábil, de ocupación comerciante, se ha convenido y pactado el
siguiente contrato: . - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante,
VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre
de cargas y gravámenes, en favor del señor SALOMON URRACA MEDINA,
quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

Una porción de terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados,
dentro de la parcela No.120, del D.C. No.3, del Distrito Nacional,
localizada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad, con los si -
guientes linderos: Al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, Parce -
la No.120-Resto; al Sur, resto de la misma parcela, y al Oeste res -
to de la misma parcela. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la
presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,272.40 (VEINTIUN MIL
DOSCIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO CON 40/100), pagadero en la siguien -
te forma: la suma de RD\$4,254.48 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTI -
CUATRO PESOS ORO CON 48/100), como pago inicial, pagado por el com -
prador según se comprueba mediante recibo No.0244310, de fecha 18 de
agosto de 1970, expedido en su favor por el Colector de Rentas In -
ternas de esta ciudad, y el resto, o sea la suma de RD\$17,017.92 -
(DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS ORO CON 92/100), en (108) mensua -
lidades consecutivas; la primera de RD\$157.93 (CIENTO CINCUENTISIE -
TE PESOS ORO CON 93/100), y las restantes a razón de RD\$157.57
(CIENTO CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 57/100) cada una. - - - - -

- s i g u e -

Queda expresamente entendido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$17,017.92 (DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS ORO CON 92/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103,

del Código Civil. En consecuencia, el señor SALOMON HRRACA MEDINA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente acto. - - - - -

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto del presente acto. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.60-972, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de agosto de mil novecientos setenta (1970). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos
Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Salomón Urraca Medina
Salomón Urraca Medina
Comprador.

YO, DR. RAFAEL A. SUBERVI BONILLA, Abogado-Notario Público de los número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí - sigue al dorso-

... las firmas que anteceden puestas por ellos en mi presencia son las... las firmas que anteceden puestas por ellos en mi presencia son las... las firmas que anteceden puestas por ellos en mi presencia son las...

... el privilegio consentido mediante el presente acto... El comprador consistente en asumir la responsabilidad de... cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propie...

... EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad so... pre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del...

... Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente... contratos y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho co...

... HECHO Y FIRMANDO, en dos originales de un mismo tenor, uno para ca... las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,

... mil novecientos setenta (1970)... POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Salomón Urraca Medina
Compraventa

YO, DR. RAFAEL A. SUBERVI BONILLA, Abogado-Notario Público de los... número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí... - sigue el dorso -

CANCELACION DE PRIVILEGIO

1042

La que suscribe, DRA. FRIDA M. DE ESPINAL, dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 25829, - serie 47, con sello al día, Registro Electoral No. 2303794, en su calidad de Administradora General de Bienes Nacionales, por medio del presente documento, tiene a bien declarar lo siguiente: - - -

a) Que mediante contrato de fecha 19 de agosto de 1970, debidamente legalizado, y en virtud de lo dispuesto por el Poder de - fecha 9 de julio del mismo año, expedido por el Poder Ejecutivo, - el ESTADO DOMINICANO vendió condicionalmente en favor del señor - SALOMON URRACA MEDINA, dominicano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación - personal No. 63068, serie Ira., de ocupación comerciante; una por - ción de terreno con área de 1,772.70 metros cuadrados, dentro de - la Parcela No. 120, del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, localiza - da en el Ensanche La Esperilla, por el precio de RD\$21,272.40 - (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO CON 40/100), pagade - ro en la siguiente forma: la suma de RD\$4,254.48 (CUATRO MIL DOS - CIENTOS CINCUENTICUATRO PESOS ORO CON 48/100) como pago inicial, y el resto ó sea la cantidad de RD\$17,017.92 (DIECISIETE MIL DIECI - SIETE PESOS ORO CON 92/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$157.93 (CIENTO CINCUENTISIETE PESOS ORO - CON 93/100), y las restantes a razón de RD\$157.57 (CIENTO CIRCUN - TISIETE PESOS ORO CON 57/100) cada una. - - - - -

b) Que habiendo recibido el ESTADO DOMINICANO por intermedio de su representante, del señor SALOMON URRACA MEDINA, la suma de - RD\$1,018.50 (MIL DIECIOCHO PESOS ORO CON 50/100), según consta en - el recibo No. 762174, de fecha 16 de mayo de 1979, expedido por el - Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, otorga en su favor - formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio - íntegro de la venta descrita en el párrafo a), del presente docu - mento, y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Dis - trito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre - el inmueble objeto del presente acto.-

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos setentinueve (1979).-

Dra. Frida M. de Espinal

Dra. Frida M. de Espinal,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Yo, Dr. MANUEL W. MEDRANO VASQUEZ, Abogado-Rotario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERRILLO Y BOY FE: que por ante mí compareció voluntariamente la DRA. FRIDA M. DE ESPINAL, - de generales y calidades que constan, persona a quien conozco y - ne ha declarado bajo la fé del juramento que la firma que antecede es la misma que acostumbra usar en todos sus actos tanto públi - cos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital - de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos setentinueve (1979).-

RECEBIÓ LA FOLIO 21/511
POR *[Firma]*

Sello R.I.
6399962
RD\$3.00

Dr. Manuel W. Medrano Vasquez
Dr. Manuel W. Medrano Vasquez,
Abogado-Rotario Público.